



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 432-R-UNICA-2017

Ica, 16 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 886-D-FCEH-UNICA-2017 del 08 de Noviembre del 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 1871-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades.



Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, mediante Ley N°: 12495 del 20 de Diciembre de 1955, se crea la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y veterinaria; donde la denominación de las Facultades de Ciencias de la Educación; de acuerdo a lo determinado por la Resolución Rectoral N° 16351 del 24 de Julio de 1987 que aprueba las modificatorias de algunos artículos del Estatuto;

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, manifiesta la necesidad de regularizar administrativamente las Resoluciones Rectorales de creación de las Facultades, así como sus denominaciones tanto de Facultad, como también sus carreras profesionales; siendo esta la situación, entre otras, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; proponiendo de acuerdo a la Resolución Decanal N°: 287-D-FCEH-UNICA-2014, la regularización de la creación de las siguientes carreras profesionales: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Historia y Geografía; Lengua y Literatura; Ciencias Biológicas y Química; Matemática e Informática; siendo aceptada y aprobada por unanimidad; acuerdo ratificado mediante Resolución Rectoral N°: 1871-R-UNICA-2017;

Que, con Resolución Decanal N°: 877-2017-D-FCEH-UNICA del 28 de Setiembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNICA, aprueba en vías de regularización administrativa la creación de las denominaciones de las siguientes MENCIONES ACADÉMICAS de la CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION, según detalle: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Historia y Geografía; Lengua y Literatura; Ciencias Biológicas y Química; Matemática e Informática; corrigiendo la Resolución Decanal N°: 287-D-FCEH-UNICA-2014 del 03 de Junio del 2014;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N° 877-D-FCEH-UNICA, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; que corrige la Resolución Decanal N° 287-D-FCEH-UNICA-2014 del 3 de Junio del 2014.

Artículo 2°: RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1871-R-UNICA-2017, en el extremo que indica:



Artículo 2º, DICE:

APROBAR, en vías de regularización administrativa la **CREACIÓN** de las denominaciones de las **CARRERAS PROFESIONALES** de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según detalle:

- Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Historia y Geografía
- Lengua y Literatura
- Ciencias Biológicas y Química
- Matemática e Informática

DEBE DECIR:

APROBAR, en vías de regularización administrativa la **CREACIÓN** de las denominaciones de las **MENCIONES ACADÉMICAS** de la **CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN** de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según detalle:

- Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Historia y Geografía
- Lengua y Literatura
- Ciencias Biológicas y Química
- Matemática e Informática

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL